

a la denegación de indemnización solicitada al Consejo de Ministros por los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siendo parte recurrida la Administración representada por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho los actos impugnados, todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de septiembre de 1993, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25348 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 500.791, promovido por doña Amparo Garrobo Guzmán de Lázaro y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 2 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 500.791, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Amparo Garrobo Guzmán de Lázaro y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 5 de julio de 1989, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Amparo Garrobo Guzmán de Lázaro y otros contra la Administración General, sobre Resolución del Subsecretario, por delegación del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de febrero de 1990, que desestima en reposición el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 5 de julio de 1989, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a determinados funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, integrado en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada, y, en consecuencia, la debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos, sin que proceda pronunciamiento alguno sobre percepción de remuneraciones correspondientes a los funcionarios de aquel Cuerpo y las diferencias entre tales remuneraciones y las percibidas actualmente, desde que vienen realizando funciones propias del Cuerpo, ni declaración de derecho a participar en convocatorias de integración y todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D., (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25349 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 320.601, promovido por don Tomás Matos González, don Severiano Valdueza Valencia y doña Adoración López Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.601, en el que son partes, de una, como demandantes, don Tomás Matos González, don Severiano Valdueza Valencia y doña Adoración López Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 7 de marzo de 1990, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos en su totalidad el recurso contencioso-administrativo deducido por don Tomás Matos González, don Severiano Valdueza Valencia y doña Adoración López Rodríguez, contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de marzo y 16 de mayo de 1990, que denegaron su integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical, al estar tales Resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General de las pretensiones contra ella deducidas; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D., (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25350 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo 736/1989, promovido por don Daniel Morón Sancho.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 4 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 736/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Daniel Morón Sancho, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua-